



Regulación y Fiscalización de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Chile: Aportando a la Sustentabilidad del Sistema

www.suseso.cl



Pamela Gana Cornejo

Intendenta de Seguridad y Salud en el Trabajo

Marco Legal/Normativo



Constitución Política del Estado, capítulo III “De los Derechos y Deberes Constitucionales”, el artículo 19 (garantías constitucionales)

- N° 1, “el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona”.
- N° 18 “derecho a la seguridad social”, en que acción del Estado estará dirigida a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes, sea que se otorguen a través de instituciones públicas o privadas, supervigilando, además, su ejercicio.
- N° 16 consagrar la libertad de trabajo y su protección, regulando que ninguna clase de trabajo puede ser prohibida, salvo “que se oponga...a la seguridad o a la salubridad públicas”.



Marco Legal/Normativo



Pilares Básicos:

1. Código del Trabajo,

- Artículo 184, Libro II “De la Protección a los Trabajadores”:
 - el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores,
 - informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas (derecho a saber),
 - como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales (reglamento interno de orden, higiene y seguridad).
- Artículo 183 E regula el trabajo en régimen de subcontratación:
 - “sin perjuicio de las obligaciones de la empresa principal, contratista y subcontratista respecto de sus propios trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 184 empresa principal deberá adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en su obra, empresa o faena, cualquiera sea su dependencia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N°16.744 y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.”

www.suseso.cl



Marco Legal/Normativo



Pilares Básicos:

2. Código Sanitario: Libro Tercero, Título III, “De la Higiene y Seguridad del Ambiente y de los lugares de Trabajo”, establece un Reglamento:

- condiciones de higiene y seguridad que deben cumplir los lugares de trabajo, los equipos, maquinarias, instalaciones, materiales y cualquier otro elemento, con el fin de proteger eficazmente la vida, la salud y bienestar de los trabajadores y de la población en general;
- las medidas de protección sanitaria y de seguridad que deben adoptarse en la extracción, elaboración y manipulación de sustancias producidas o utilizadas en los lugares en que se efectúe trabajo humano; y
- las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir los equipos de protección personal y la obligación de su uso.

www.suseso.cl



Marco Legal/Normativo



Pilares Básicos:

3. Ley 16.744, Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- Creado en 1968.
- Seguro obligatorio (paralelo y diferenciado de seguro de salud “común”).
- Cubre a todos los trabajadores dependientes, independientes que cotizan, otros.
- Financiado por aporte de empleadores: cotización básica y extraordinaria.
- Organismos administradores del Seguro: Mutualidades de empleadores (Corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro de la Seguridad Social).

www.suseso.cl



Seguridad Social en Salud

Superintendencia
de Seguridad
Social

Seguro de Salud Común

Seguro Social de
Salud Laboral
(Mutualidades de
Empleadores e ISL)

Prestaciones Preventivas
Prestaciones Médicas
Prestaciones Económicas

Enfermedades Profesionales

Accidentes del Trabajo
(a causa o con ocasión)

Accidentes de Trayecto



WWW.SUS





Qué es la SUSESO



- La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) es un organismo autónomo del Estado de Chile, con personería jurídica, creado en 1927, que tiene por finalidad la supervigilancia y fiscalización de los regímenes de seguridad social y de protección social, como asimismo de las instituciones que los administren, dentro de la esfera de su competencia y en conformidad a la ley.
- Se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Subsecretaría de Previsión Social).
- La labor de la Superintendencia de Seguridad Social en salud ocupacional se inscribe en el marco de la Ley N° 16.744, de 1968, que establece el **seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.**

www.suseso.cl



Facultades de SUSESO:
regular e interpretar
fiscalizar y sancionar
Resolver
Divulgar



Autoridad técnica de control de las
instituciones bajo fiscalización (Organismos
Administradores: Mutualidades e ISL)



Facultad de impartir instrucciones y su
fiscalización en aspectos: médicos, financieros,
actuarial, jurídico y administrativo



Estadística Relevante del Sistema



- Trabajadores Cubiertos: mas de 5.800 mil aprox. 71% ocupados
 - 40% mujeres – 60% hombres
 - 60% en Región Metropolitana
 - 45% sector servicios – 18% Comercio – 11% construcción – 10% industria
- Denuncias accidentes anuales (aprox.):
 - 500 mil: 30% trayecto.
 - 400 mil son reconocidas como laborales, es decir, aprox. 80% .
 - 230 mil con días perdidos
- Denuncias enfermedades anuales (aprox.):
 - 40 mil.
 - 8 mil son reconocidas como laborales, es decir, aprox. 20%.
 - 6 mil con días perdidos
- Tasa de accidentabilidad: 6,4% en 2006 - 3,2% en 2017
- Fatalidades: 347 fallecidos (221 trabajo y 126 trayecto).

www.suseso.cl



Fuente: Boletines estadísticos SUSESO



¿Porqué se regular: en general, en Seguridad Social y en contexto Ley 16.744?

- En general: en teoría económica se establecen mercados regulados por Mercados imperfectos (monopolios, oligopolios, monopsonios, asimetría de información, etc.).
Lo anterior reduce la certeza de los sistemas...se ajusta en precios y menor bienestar!
- En Seguridad Social: Nuestro sistema de Seg.Soc. entrega la administración de los distintos componentes del sistemas a administradores privados y públicos. Los que deben ser supervigilados en relación a la oportunidad y calidad de las prestaciones.
- En caso Ley 16.744: son beneficios determinados (prestaciones preventivas, médicas y económicas). Sistema administrado por las Mutualidades de empleadores e ISL. Administran cotizaciones obligatorias a ser usadas en prestaciones definidas por ley.

www.suseso.cl



Principales Avances Regulatorios



1. Prevención: modelo de prevención base

- **Realizar actividades permanentes de prevención de riesgos:** acordes con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus entidades empleadoras adheridas y/o afiliadas, prescribiendo las medidas necesarias destinadas a la mantención de ambientes laborales seguros y saludables.
- **Prescripción de medidas y verificación:** Que permitan corregir las deficiencias detectadas en materia de SST, orientadas a evitar que un riesgo se materialice o correctiva, orientada a la corrección de un hecho que se produjo para evitar su repetición. Éstas prescripciones deben ser verificadas por el OA.
- **Imposición de Recargos a entidades adheridas y/o afiliadas:** Por la no implementación de medidas correctivas y preventivas en el lugar de trabajo.

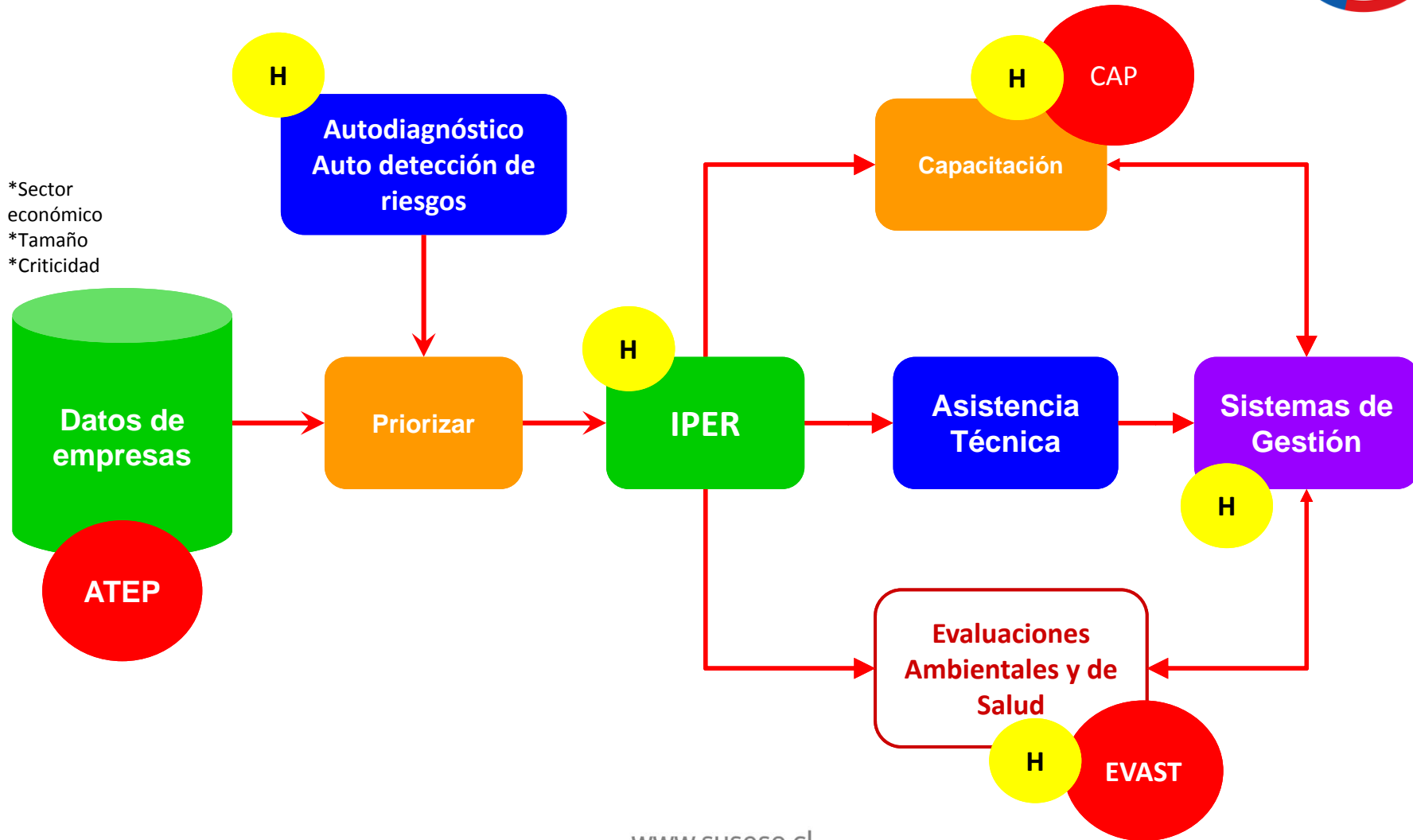
www.suseso.cl



Línea Base en Materia Preventiva



*Sector económico
*Tamaño
*Críticidad



www.suseso.cl



Principales Avances Regulatorios



2. Protocolo de calificación de origen de enfermedades:

- Unificar procedimientos de calificación de origen (laboral o común).
- Terminar con calificación en urgencia, por personal no especializado (a menos que sea evidentemente origen no laboral).
- Instrumentos estandarizados de evaluación (EPT y exámenes médicos).
- Calificación final por Comité con médicos capacitados.
- Link con prevención: reubicación y vigilancia.



Principales Avances Regulatorios



3. Riesgos Psicosociales:

- Desde 2014 Protocolo de Vigilancia de RPSL obligatorio, con aplicación de cuestionario con metodología SUSESO/ISTAS21.
- Alto aumento de enfermedades de origen mental (en el ámbito laboral en 2017 representa el 48%)...además enormes costos en productividad!

El principal objetivo de metodología es evaluar/medir el nivel de exposición a los RPSL e implementar medidas de intervención para prevenir enfermedades de origen mental, usando una aproximación participativa al interior de la empresa.



Principales Avances Regulatorios



4. Accidentes del Trabajo y Trayecto:

- Establecimiento de procedimiento y documentación para la calificación de origen.

5. Accidentes fatales y graves:

- Investigación de causas y prescripción en caso de accidentes graves para mejorar prevención.

6. Prestaciones médicas:

- Establecimiento de procedimientos y prestaciones médicas con algunas especificaciones de entrega del servicio.



www.suseso.cl



Principales Avances Regulatorios



7. Proyectos de investigación sobre prevención:

- Anualmente se establece un monto que los organismos administradores del Seguro deben destinar a proyectos de investigación en materia de prevención.
- Se han aumentado en forma importante (triplicado desde 2013).
- Se mejoró la transparencia de la adjudicación de los proyectos de investigación.
- Se mejoró a difusión de los resultados de los estudios.
- Se mejoró bases de concurso, incentivando el desarrollo de proyectos de innovación.

www.suseso.cl



Principales Avances Regulatorios



8. Transparencia y Adhesión:

- Hacer pública, por parte de administradores del Seguro, información relevante como es la contratación de servicios (qué, a quién, cuánto).
- Control de entrega de prestaciones fuera de Ley Accidentes y Enfermedades del Trabajo (ambulancias, policlínicos y preventivistas).
- Conflictos de interés.

www.suseso.cl



Principales Avances Regulatorios



9. Gobierno Corporativo de las Mutualidades de Empleadoras Administradoras del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:

- Funciones del directorio.
- Funciones de la alta gerencia.
- Conflictos de interés
- Reportería de cumplimiento y buenas prácticas.

www.suseso.cl



10. Sistemas de Información:

- Mejoras en registro, poblamiento y calidad de data en sistemas de información que registra todo el proceso, desde denuncia de accidente/enfermedad a la resolución de calificación de origen (laboral o común).
- Resaltan nuevos desarrollos como son:
 - Módulo de registro de Evaluaciones de Vigilancia Ambiental y de la Salud de los Trabajadores (EVAST).
 - Reportería por accidentes del trabajo con resultado de muerte del trabajador (RALF).



www.suseso.cl



Principales Avances Regulatorios

- El 6 de marzo de 2018 se publica Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (SUSESO).
- Es un cuerpo único, sistematizado y actualizado de todas la normativa vigente en materia de SST establecida por la SUSESO.
- Acceso en línea www.suseso.cl



Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

Este Compendio está compuesto por nueve libros, que constituyen la normativa vigente del Seguro Social de la Ley N°16.744, emitido por la SUSESO, en un cuerpo único, sistematizado y armónico.



Resolución Exenta N° 156 de 05 de marzo de 2018, que aprueba el Compendio del Seguro Social de la [Ley N° 16.744](#)

LIBRO I. DESCRIPCION GENERAL DEL SEGURO

LIBRO II. AFILIACION Y COTIZACIONES

LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACION Y
EVALUACION DE INCAPACIDADES
PERMANENTES

LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS

LIBRO V. PRESTACIONES MEDICAS

LIBRO VI. PRESTACIONES ECONOMICAS

LIBRO VII. ASPECTOS OPERACIONALES Y
ADMINISTRATIVOS

LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES

LIBRO IX. SISTEMAS DE INFORMACION,
INFORMES Y REPORTES

[Versiones anteriores del Compendio](#)

Principales Focos de Fiscalización

- Supervisión Basada en Riesgo (riesgos de mercado, operacional, técnico, liquidez y crédito)...lograr una visión integral de la institución fiscalizada y de prevenir ex-ante.
- Focalización en materias mas relevantes, entre otras:
 - Evitar subnotificación y subestimación de accidentabilidad y siniestralidad: altas prematuras o inmediata y policlínicos de empresa en faenas de trabajo.
 - Estudios de puestos de trabajo (osteomuscular y mental)
 - Fiscalización médica y económica Agencias regiones
 - Proceso de otorgamiento de prestaciones económicas
 - Gobierno Corporativo
 - Empresas relacionadas
 - Prestaciones médicas
 - Calidad data sistemas de información
 - Estados financieros, carteras de inversión.



Principales Desafíos:



- Coordinación de los entes regulatorios y fiscalizadores, logrando una adecuada supervisión de empresa y OA en SST.
- Continuar con mejoramiento regulatorio.
- Continuar con fiscalizaciones clave, sobretodo evitando subnotificación y subestimación accidentabilidad y siniestralidad.
- Mejora en sistemas de información y su acceso a entidades fiscalizadas.
- No esperar cambios legales para hacer mejoras!

www.suseso.cl



Principales Desafíos:



Por sobretodo....aportar con la Supervisión en:

- Certeza
- Transparencia
- Sustentabilidad

....mejor Seguridad Social!



www.suseso.cl





MUCHAS GRACIAS

www.suseso.cl

